

EL DIARIO DE AVISOS

PERIÓDICO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Lorca, al mes. 1.00
Fuera, trimestre. 4.00
LOS PAGOS SE EFECTÚAN POR ADELANTADO

AÑO VII

NUM. 1.749

Lorca 13 de Julio de 1893

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
A PRECIOS CONVENCIONALES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Alburquerque, número 8.

Nos permitimos recomendar á los pacientes el gabinete médico quirúrgico de nuestro distinguido amigo D. Juan González Flores (Calle de la Parrica número 16) cuyo profesor tiene abierta una consulta diaria de 11 de la mañana á 1 de la tarde, siendo gratis para los pobres.

OBRAS

GONTRA LAS INUNDACIONES

Con este epígrafe hemos leído en *El Diario de Murcia*, un artículo suscrito por el ilustrado Sr. Conde de Roche, cuyo verdadero patriotismo tiene sobradamente justificado en la capital de esta provincia, en cuantas ocasiones ha sido necesario.

Hombres de la fé, de la constancia, de la energía del Sr. Conde de Roche, se ven ya pocos por desgracia; y por mucho que los pueblos los estimen y consideren, no les pagarán nunca bien los importantes servicios que les prestan noble y desinteresadamente.

El artículo en cuestión, que por cierto está escrito de mano maestra, con la mayor corrección y facilidad, como quien domina el asunto y tiene conciencia de él, trata de los perjuicios que se seguirían á nuestra provincia y muy especialmente á la huerta de Murcia, si el Ministro de Fomento, accediendo á las instancias de la Sociedad concesionaria del Pantano de Puentes, y de los interesados en la vega de Lorca, ordenase la suspensión de las obras del Pantano de Valdeinfierno y del canal de Totana, aplicando los fondos destinados para aquellas, á la expropiación del Pantano de Puentes, por el Estado, quien lo entregaría al Sindicato de Riegos de Lorca para su explotación y administración; quedando así burladas las justas esperanzas de los pueblos amenazados de inundaciones, indefensa la rica huerta de Murcia, sin reformarse debidamente el Regueron y obscurecido el célebre proyecto de D. Ramon García.

Le sobra la razón y la lógica al señor Conde, que sin duda toma como verdades infalibles, ese castillo de naipes levantado á la sombra de unas instancias que para resolverlas como teme el señor Conde, es preciso que, no el Ministro de Fomento, sino las Cortes por una ley lo determinen, advirtiéndole, que no serían

bastantes las cantidades presupuestadas para las obras de defensa, para satisfacer á la sociedad del Pantano el precio que pide por él.

No ignora nadie el mal negocio que esta empresa ha hecho al reconstruir el Pantano, que no le bastan para cubrir sus obligaciones pignoras y los demás gastos, los productos escasos que por sus torpezas viene produciendo el Pantano; que están ya agotados la subvención y el premio que les otorgó el Gobierno, y que más tarde ó más temprano, á proporción que aumenten los réditos, disminuirá la renta, llegando el día, tal vez no lejano, en que tengan que abandonarlo, puesto que sus acciones no se cotizan á ningún precio en el mercado.

Mientras ese día no llega, y á proporción que el tarquín les vaya llegando al cuello, harán cuantos intentos quedan por salvarse, se agarrarán á todas matas, á las obras contra las inundaciones, á lo que sea, por que sepálo el Sr. Conde de Roche, en este terrible drama, hay también otra víctima, la agricultura de Lorca, á la cual, se ha abrazado la sociedad Pantano para salvarse con ella, ó con ella sucumbir.

Y ahora vamos á otro orden de consideraciones. Desde que el proyecto de D. Ramon García no fué aprobado en toda su integridad, desde que en el término de Lorca se suprimieron el Pantano de Agua amarga y otras obras importantes, quedando reducido dicho proyecto solamente á la rehabilitación de la presa de Valdeinfierno; y al canal de Totana, el asunto puede decirse que varió esencialmente, perdiendo en absoluto su importancia y su bondad y dejando á la región amenazada en las mismas ó peores condiciones en que había estado siempre. Porque ni la capacidad del Pantano de Valdeinfierno, es tal, que no pueda evitar ni disminuir una verdadera inundación, ni una vez otorgada á la empresa del Pantano de Puentes la reconstrucción de éste, ha podido el gobierno mermar, sin previa indemnización, los derechos que le concedió en este río, ni utilizar las obras construidas por aquella, aplicándolas á otros servicios diferentes de los para que fueron hechas. Meterse el Gobierno en semejantes aventuras, implica el pensamiento de hallarse dispues-

to á reintegrar los perjuicios que ilegalmente ocasione; cuestión que ha debido conocerse en su principio y que todas las demás hemos ignorado hasta el presente.

Pero considérese lo insuficiente y nada provechosa que es la habilitación de Valdeinfierno; con un hecho histórico casi contemporáneo.

El día de San Francisco, el año 1839 estando en magníficas condiciones el Pantano de Valdeinfierno, hubo una inundación de funesto recuerdo; y nada sirvió á Lorca y á los pueblos ribereños su existencia, templó en lo más mínimo sus desastrosos efectos. En 1884 ocurrió otra inundación, construido, ya el Pantano de Puentes; y las aguas del torrente saltaron con un volumen de más de tres metros por encima del muro de contención del de Puentes, haciendo estragos en toda la comarca y causando daños á la empresa concesionaria, por valor de mas de 30.000 duros.

Dado lo pequeño del vaso de Valdeinfierno, lo caudaloso de los rios que á él afluyen y la circunstancia precisa de tener que confundirse sus aguas, con las del mas caudaloso aun, rio de Velez, que alimenta al Pantano de Puentes, en donde todas fatalmente se juntan en cantidades asombrosas y muy superiores á su cabida, el remedio proyectado es ilusorio y solo sirve para perjudicar á Lorca, imponiéndole un Pantano mas, que tenga á sus habitantes en perpétua amenaza, que prive de limos á su vega y que sirva de filtro á las aguas turbias, para que no se obstruya con recimientos y légamos el favorecido Pantano de Puentes. Porqué? como dentro del mismo rio han de armonizarse los intereses encontrados del gobierno, de la sociedad del Pantano y del Sindicato?

Además, es una utopia suponer, que la empresa concesionaria tendrá siempre el embalse de Puentes en disposición de almacenar una avenida torrencial, lejos de ello, la experiencia demuestra lo contrario y la legislación vigente le obliga á tener siempre grandes existencias y reservas de agua, para los usos ordinarios de la agricultura.

Por último, la maledicencia atribuye á la influyente sociedad del Pantano cierta ingerencia y dirección en la aproba-